

**SANTIAGO, 14 MARZO 2023**

**RESOLUCION N° 0620 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo requerido por la Jefa de Carrera de Ingeniería en Gestión Turística y Directora del Programa de Competitividad Turística mediante correo electrónico de fecha 01 de marzo de 2023; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que ambas instituciones se comprometen a generar una alianza estratégica, a fin de materializar acciones que propendan al desarrollo de actividades vocacionales para el desarrollo de las y los estudiantes de Establecimientos Educacionales LAEJ Ltda., en su transición a la Educación Superior.

2.- Que con fecha 04 de enero de 2023, se suscribió el Convenio de Acuerdo de Colaboración entre la Universidad Tecnológica Metropolitana y Establecimientos Educacionales LAEJ Ltda.

3.- Que con fecha 01 de marzo de 2023 se adjunta Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas, firmada por el representante legal de Establecimientos Educacionales LAEJ Ltda., donde da cuenta de su no relación con la Universidad Tecnológica Metropolitana.

4.- Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente; por tanto

**RESUELVO:**

I. **Apruébese**, el Convenio de Cooperación entre **ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES LAEJ LTDA.**, y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, suscrito con fecha 04 de enero de 2023. Cuyo texto es el siguiente:

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA (UTEM) Y ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES LAEJ LIMITADA**

En Santiago de Chile, a 04 de enero de 2023, entre **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA (UTEM)** rol único tributario 70.729.100-1 representada legalmente por su Rectora, doña Marisol Durán Santis, cédula de Identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio, para estos efectos, en Calle Dieciocho N°161, Comuna de Santiago, en adelante "la Universidad", y por la otra, **ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES LAEJ LTDA**, RUT: 76.740.860-9, representada por doña o don Emilio José Girón González, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Almirante Barroso N° 156, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también "la Entidad Ejecutora"; exponen que se ha acordado suscribir el siguiente convenio de cooperación:

**PRIMERO.** Antecedentes: "Establecimientos Educacionales Laej Ltda" o "Escuela Preuniversitaria Alameda" es una Sociedad de Educación de Derecho Privado, cuyo objetivo es preparar a sus usuarios (a) interesados (a) en la preparación para la Prueba de Acceso a la Educación Superior en las diversas asignaturas y materias que se imparten en modalidad presencial y sólo on- line.

SEGUNDO. Antecedentes: Por su parte, la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) es una institución de Educación Superior del Estado, cuyos objetivos fundamentales son la creación, el fomento y la transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la tecnología, incluyendo la formación académica, científica, profesional y técnica de sus estudiantes.

La universidad es integrante del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH) y del Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH), prestigiosas entidades que agrupan a las casas de educación superior públicas y tradicionales de Chile, la universidad ofrece un total de 27 carreras de pregrado y un Programa de Bachillerato en Ciencias de la Ingeniería, con ingreso a través de la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES) y Acceso Directo, en las áreas del conocimiento de Administración y Economía, Diseño y Arquitectura, Construcción, Ciencias e Ingeniería.

TERCERO. Objetivo: Por presente acto e instrumento, las partes comparecientes vienen a establecer un convenio de cooperación abierta entre Establecimientos Educativos LAEJ Ltda y la Universidad Tecnológica Metropolitana, que consiste en realizar esfuerzos conjuntos para llevar a cabo iniciativas de Vinculación con estudiantes de III y IV medios, la participación de estudiantes, profesionales y docentes de la Universidad en actividades de apoyo que sean requeridos por la Escuela Preuniversitaria y que la Universidad tenga factibilidad en realizar, así como todas aquellas actividades de cooperación que sean de interés para las y los comparecientes.

CUARTO: Establecimientos Educativos LAEJ Ltda. se compromete a:

- 
- Otorgar apoyo en la difusión de actividades organizadas por la universidad que permitan apoyar el desarrollo vocacional de las y los estudiantes de III y IV medios.
  - Facilitar instancias virtuales y presenciales para realizar difusión de la Universidad con estudiantes de III y IV medios que participan en Escuela Preuniversitaria Alameda. Según lo convenido por ambas partes.
  - Participar de instancias de difusión virtuales o presenciales organizadas por la universidad.
  - Facilitar la difusión de actividades e información relevante definida por UTEM vía correo electrónico o a través de redes sociales del preuniversitario Red Alameda. Las gráficas serán diseñadas por UTEM.
  - Disponer de una beca a cada establecimiento de las comunidades educativas de administración delegada de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM). Todo esto según los criterios y términos definidos por Escuela Preuniversitaria Alameda.
  - Disponer de descuentos para las comunidades educativas de administración delegada de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM). Todo esto según los criterios y términos definidos por Escuela Preuniversitaria Alameda.
  - Semestralmente Escuela Preuniversitaria Alameda se compromete a enviar un informe mensual de resultados del trabajo desarrollado entre ambas instituciones que incorpore la percepción de los estudiantes y sus preferencias vocacionales para poder orientar y apoyar el trabajo desarrollado.

QUINTO. Mediante este convenio la Universidad Tecnológica Metropolitana se compromete a:

- La Universidad participará con profesionales y docentes voluntarios/os para dictar charlas en áreas disciplinares propias de la institución Administración y Economía, Diseño y Arquitectura, Construcción, Ciencias e Ingeniería.
- La Universidad organizará visitas pedagógicas en los distintos campus de la institución con la finalidad de aportar al desarrollo y/o búsqueda vocacional de estudiantes de III y IV medios.
- Facilitar de acuerdo con sus posibilidades y en conformidad a las necesidades del establecimiento espacios para desarrollar actividades propias de su labor como ensayos masivos de la Prueba de Acceso a la Educación Superior y/o actividades en conformidad a lo convenido por ambas partes.
- En caso de ser solicitado por el establecimiento y contar con factibilidad de la universidad, ésta última facilitará y apoyará la búsqueda de estudiantes en práctica para que se incorporen al establecimiento.

- Gestionar la posibilidad de becas y procesos de admisión especiales para estudiantes de "Establecimientos Educacionales LAEJ Ltda." o "Escuela Preuniversitaria Alameda". Todo esto según los criterios y términos definidos por la Universidad Tecnológica Metropolitana.
- Permitir el uso de nombre y logo a la Escuela Preuniversitaria Alameda para hacer visible el convenio con Universidad UTEM.

Ambas partes pactan que los detalles de la ejecución y programación específica de actividades serán coordinados directamente por las contrapartes designadas.

SEXO: Dentro del presente Convenio Marco de Cooperación, las partes se comprometen a generar una alianza estratégica entre ambas instituciones a fin de materializar acciones que propendan al desarrollo de actividades vocacionales para el desarrollo de las y los estudiantes de Escuela Preuniversitaria Alameda en su transición a la Educación Superior.

SÉPTIMO. Detalles del acuerdo Establecimientos Educacionales LAEJ Ltda.:

1. **Nombre de la Organización colaborativa:** Establecimientos Educacionales LAEJ Ltda.
2. **Nombre del proyecto:** Convenio UTEM – Red Alameda
3. **Nombre de la directora del programa:** Romina Del Pilar Bustamante Pino
4. **Dirección de la organización:** Almirante Barroso 156, Santiago.
5. **Nombre de la persona o personas responsable(s) de las actividades y mail de contacto:** Gonzalo Patricio Díaz Alarcón - [REDACTED]

OCTAVO. Detalle del acuerdo Universidad Tecnológica Metropolitana:

6. **Nombre de la Organización colaborativa:** Universidad Tecnológica Metropolitana
7. **Nombre de la persona o personas responsable(s) de las actividades y mail de contacto:** Marfilda Sandoval Hormazábal, [REDACTED]

NOVENO. Vigencia: El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción a este y tendrá una duración de doce meses, los que se prorrogarán de manera automática y sin necesidad de aviso por igual periodo de extensión.

No obstante, cualquiera de las partes podrá poner término a este instrumento en cualquier época, con una anticipación de mínimo treinta días corridos, mediante aviso enviado por escrito al domicilio que registran las partes en el presente convenio, indicando las razones del término anticipado.

DÉCIMO: Se establece que el presente convenio no implica exclusividad, quedando libres las partes para establecer otros similares con otras entidades o instituciones, salvo que se pacte exclusividad en algún Convenio específico entre ambas instituciones.

Los demás detalles de la ejecución y programación específica de actividades serán coordinados directamente por las contrapartes designadas.

DÉCIMO PRIMERO: Toda modificación que se realice al presente acuerdo sea incorporación de fechas y actividades, incorporación de nuevas líneas de trabajo, etc., deberán ser anexadas al presente acuerdo, siendo previamente aprobadas por las partes y que dicha aprobación conste en un documento firmado por ambos representantes, la cual también será adjuntada al Acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes, declaran que conocen y respetarán íntegramente la Política Institucional de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana sobre Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en razón de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Así, en caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del Convenio con la Universidad Tecnológica Metropolitana, cometidos por parte de integrantes de la comunidad universitaria UTEM, ésta activará su reglamentación vigente sobre la materia. Por otra parte, en caso de que dichos hechos, sean eventualmente ejecutados por integrantes del Preuniversitario, ésta deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión del mismo u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad Tecnológica Metropolitana podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

DÉCIMO TERCERO: En este acto, la Entidad Ejecutora manifiesta saber y conocer que los compromisos que asume en este convenio pueden implicar acceso, conocimiento y manejo de información y antecedentes tanto de la Universidad Tecnológica Metropolitana como de terceros vinculados a ella. Por lo expuesto, la Entidad Ejecutora se obliga explícitamente por este acto a abstenerse absolutamente de hacer uso de la información y antecedentes que pongan a su conocimiento fuera de aquello que es estrictamente necesario para el cumplimiento de los compromisos descritos en el presente contrato. Asimismo, bajo ninguna circunstancia aportará información docente, institucional, o de cualquier otra naturaleza de la Universidad a terceras personas que por cualquier vía los soliciten, sin perjuicio de la autorización expresa y por escrito que proporcionen la Universidad. Esta obligación se mantiene tanto durante la vigencia del presente contrato como después de su terminación, y comprende la prohibición de revelar a terceros, en cualquier forma o medio, todo tipo de información que le haya sido comunicada por la Universidad y que tengan el carácter de reservado.

DÉCIMO CUARTO: La personería de don o doña Emilio José Girón González para representar a Establecimientos Educativos LAEJ Ltda., consta en escritura pública de fecha 03 de junio del 2008, otorgada ante la Trigésima Notaría Pública Gastón Iván Santibáñez Soto. Por su parte, la Personería Jurídica de Doña. Marisol Durán Santis para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del Artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo 86 de fecha 06 de julio del 2021, y del Artículo 11 Letra a) D.F.L N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

DÉCIMO QUINTO: Para constancia, firman el presente Acuerdo de colaboración, quedando uno en poder de Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) y uno en poder de la Entidad Ejecutora:

II. El presente Convenio registra 2 firmas correspondientes a don EMILIO GIRÓN GONZÁLEZ, Representante Legal de Establecimientos Educativos LAEJ Ltda., y doña MARISOL DURÁN SANTIS, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Regístrese y comuníquese

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado digitalmente por  
Mario Ernesto  
Torres Alcayaga  
Fecha: 2023.03.15  
08:12:41 -03'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente  
por MARISOL PAMELA  
DURAN SANTIS  
Fecha: 2023.03.14  
18:38:16 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión  
Contraloría Interna  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Secretaría General  
Dirección Jurídica

Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales  
Directora del Programa de Competitividad Turística



**PCT**  
PCT/ppp